

REF. EXP. N° 2196/91

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 812/91

ARTICULO 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a construir en el predio Municipal cuya Nomenclatura Catastral corresponde a las siguientes características: Parcela 25 Manzana 166, una sala destinada a funcionar como Biblioteca, Sala de Lectura, lugar de reuniones de sociedades de fomento y otros usos que dichas organizaciones consideren oportunas.

ARTICULO 2°: Impútese en el Presupuesto del año 1991, las erogaciones que demande la construcción del mencionado edificio

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. - - - - -

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 4 días del mes de Julio de 1991.

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Pte.) SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)

ES COPIA.-

RECIBIDO
284-266
BOLIVAR 5/7 DE 1991



JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H. C. D.